

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-187-00. -DIVORCIO-. Cdn. 1.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 2 de Septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurada por el Señor JAIME TRUJILLO BUITRAGO, en contra de la Señora OLGA LUCIA PATIÑO ARIAS.

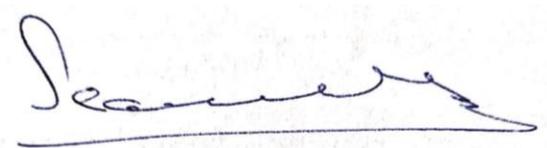
SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora OLGA LUCIA PATIÑO ARIAS, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- TENER a la Doctora MELBA PATRICIA SANCHEZ CIRCA, abogada en ejercicio, con T.. P. No. 102.929 del C. S. J., como apoderada judicial del demandante Señor JAIME TRUJILLO BUITRAGO, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.